UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 317 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 02 MAYO 2017

Visto el expediente N° 000026 organizado por la Mg. Paula García Godos Alcázar sobre ampliación de licencia por perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 397-2015-UNSCH-CU, de fecha 20 de agosto de 2015, se concedió a la Mg. Paula García Godos Alcázar, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para que siga estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 13 de abril de 2015 al 12 de abril de 2017, incluidos los períodos vacacionales que le corresponde;

Que, la Mg. Paula García Godos Alcázar ha solicitado la ampliación de dicha licencia para proseguir con sus estudios de Doctorado, por el período de un (01) año, a partir del 13 de abril de 2017, acompañando para dicho fin la documentación sustentatoria; al amparo del artículo 88°, numeral 88.6 de la Ley Universitaria N° 30220, por lo que procede expedir la resolución correspondiente;

Estando a la Opinión Legal N° 183-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de abril de 2017;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones concedida a la Mg. PAULA GARCÍA GODOS ALCÁZAR, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 397-2015-UNSCH-CU, por el período de un (01) año, a partir del 13 de abril de 2017 al 12 de abril de 2018, para el fin señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica de la Mg. PAULA GARCÍA GODOS ALCÁZAR, durante el tiempo que dure la ampliación de la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 317 -2017-UNSCH-CU

SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- FIDEL RODOLFO MUJICA LENGUA	BI-441	03
	BT-543	03
- SONIA HAYDEÉ PALOMINO FELICES	BI-441	06
- SAÚL ALONSO CHUCHÓN MARTÍNEZ	BT-543	03

SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- FIDEL RODOLFO MUJICA LENGUA	BT-542	03
	BT-446	03
- SONIA HAYDEÉ PALOMINO FELICES	BT-542	03
	BT-446	03
- SAÚL ALONSO CHUCHÓN MARTÍNEZ	BT-548	03

Artículo 3°.- DISPONER que la Mg. PAULA GARCÍA GODOS ALCÁZAR, docente beneficiaria de la referida licencia, suscriba el convenio de compromiso para brindar sus servicios en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el doble del tiempo que duró la licencia concedida.

Artículo 4°.- DISPONER que la Mg. PAULA GARCÍA GODOS ALCÁZAR informe semestralmente sobre los estudios que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Biológicas, Departamento Académico de Ciencias Biológicas y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo, a su retorno deberá presentar a las referidas instancias el informe general sobre los estudios realizados acompañando su récord académico, así como copia del diploma del Grado de Doctora, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su reincorporación.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Biológicas y al Departamento Académico de Ciencias Biológicas velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dichos docentes, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abog. HUMBERTO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General